



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”



Acuerdo de Concejo N°054-2025-MDS

Sarín, 29 de mayo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2025-MDS de fecha 28 de mayo del 2025;

VISTO:

El Informe Legal N°093-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0344-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°473-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe N°037-2025/MDS/SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora - UF; el Expediente Administrativo N°1374-2025-MDS/UTDAC de fecha 29 de abril del 2025, que contiene el Oficio N°015-2025-MINEDU- GRELL-UGEL-S.C-I.E.N°81544-DIR presentado por la señora Juana Isabel Martell Barros, en su calidad de Directora de la Institución Educativa N°81544 del caserío de Moyán; **SOBRE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1374-2025-MDS/UTDAC, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N°1374-2025-MDS/UTDAC de fecha 29 de abril del 2025, que contiene el Oficio N°015-2025-MINEDU- GRELL-UGEL-S.C-I.E.N°81544-DIR presentado por la señora Juana Isabel Martell Barros, en su calidad de Directora de la Institución Educativa N°81544 del caserío de Moyán, se solicita el apoyo con PLANCHA

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

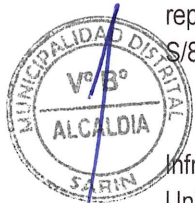




Acuerdo de Concejo N°054-2025-MDS

DE ONDULINE, debido a que el techo del gras sintético de la Institución Educativa N°81544 se encuentra deteriorado y no cuentan con los recursos económicos necesarios para realizar el cambio de la parte afectada, y actualmente Sarín viene siendo afectando por fuertes lluvias;

Que, con Informe N°037-2025/MDS/SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 21 de mayo del 2025, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora - UF precisa que en atención al Expediente Administrativo N°1374-2025-MDS/UTDAC, realizaron una visita al gras sintético de la Institución Educativa N°81544, donde se halló planchas de la cobertura del techo rotas, con fisuras y algunas partes sin cobertura, asimismo, en el techo se evidencia daños en las planchas, lo que en épocas de lluvias podría afectar la estructura del techo; por lo tanto, recomienda la reposición de las 50 hojas onduladas transparentes y de las 20 hojas opaca rojo, proponiendo un presupuesto de S/8,660.00 (ocho mil seiscientos sesenta con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N°473-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 22 de mayo del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural alcanza el informe del Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora – UF, para su evaluación y aprobación;



Que, mediante Informe N°0344-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 23 de mayo del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de la **APOYO CON MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DEL TECHO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E. N°81544 DEL CASERIO DE MOYAN, DEL DISTRITO DE SARIN – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:



- Objetivo Estratégico Institucional : 03 PROMOVER EL DESARROLLO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Acción Estratégica Institucional : 03.02 ESPACIOS PUBLICOS RECUPERADOS Y PRIORIZADOS EN BENEFICIO DEL DISTRITO DE SARIN.
- Actividad Operativa Institucional : AOI30119500057 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.
- Categoría Presupuestal : 3 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
- Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
- Actividad/Obra : **5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.**
- Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
- División Funcional : 006 GESTION.
- Grupo Funcional : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2.3. 1 6. 1 3 DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS.	8,660.00
TOTAL		8,660.00

Que, con Informe Legal N°093-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 23 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;





Acuerdo de Concejo N°054-2025-MDS

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2025-MDS de fecha 28 de mayo del 2025, se da cuenta sobre el Expediente Administrativo N°1374-2025-MDS/UTDAC de fecha 29 de abril del 2025, que contiene el Oficio N°015-2025-MINEDU- GRELL-UGEL-S.C-I.E.N°81544-DIR presentado por la señora Juana Isabel Martell Barros, en su calidad de Directora de la Institución Educativa N°81544 del caserío de Moyán, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1374-2025-MDS/UTDAC, PRESENTADO POR LA SEÑORA JUANA ISABEL MARTELL BARROS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°81544 DEL CASERÍO DE MOYÁN, hasta por el monto de S/8,660.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1374-2025-MDS/UTDAC, PRESENTADO POR LA SEÑORA JUANA ISABEL MARTELL BARROS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°81544 DEL CASERÍO DE MOYÁN, hasta por el monto de S/8,660.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richard Toran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI 41070684

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR
- UIST (V)

